

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 1154/2013 DEL CONSEJO

de 15 de noviembre de 2013

por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 267/2012 sobre medidas restrictivas contra Irán

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 267/2012 del Consejo, de 23 de marzo de 2012, relativo a medidas restrictivas contra Irán ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 46, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

(1) El 23 de marzo de 2012, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n° 267/2012.

(2) Mediante sus sentencias de 6 de septiembre de 2013 en los asuntos T-493/10 ⁽²⁾, T-4/11 y T 5/11 ⁽³⁾, T-12/11 ⁽⁴⁾, T-13/11 ⁽⁵⁾, T-24/11 ⁽⁶⁾, T-42/12 y T 181/12 ⁽⁷⁾, T-57/12 ⁽⁸⁾ y T-110/12 ⁽⁹⁾, el Tribunal General de la Unión Europea anuló las decisiones del Consejo de incluir a Persia International Bank plc, Export Development Bank of Iran, Iran Insurance Company, Post Bank Iran, Bank Refah Kargaran, Naser Bateni, Good Luck Shipping LLC e Iranian Offshore Engineering & Construction Co. en la lista de personas y entidades sometidas a medidas restrictivas establecida en el anexo IX del Reglamento (UE) n° 267/2012.

(3) Es preciso volver a incluir a Persia International Bank plc, Export Development Bank of Iran, Iran Insurance Company, Post Bank Iran, Bank Refah Kargaran, Naser Bateni,

Good Luck Shipping LLC e Iranian Offshore Engineering & Construction Co. en la lista de personas y entidades sometidas a medidas restrictivas establecida en el anexo IX del Reglamento (UE) n° 267/2012, basándose en una nueva exposición de motivos para cada una de ellas.

(4) Es preciso incluir una nueva entidad en la lista de personas y entidades sometidas a medidas restrictivas establecida en el anexo IX del Reglamento (UE) n° 267/2012, y modificar los datos informativos a efectos de identificación relativos a otra entidad.

(5) A raíz de las sentencias del Tribunal General en el asunto T-421/11 ⁽¹⁰⁾, Qualitest FZE no se incluye en la lista de personas y entidades sometidas a medidas restrictivas establecida en el anexo IX del Reglamento (UE) n° 267/2012.

(6) A fin de garantizar que las medidas establecidas en el presente Reglamento sean efectivas, el presente Reglamento debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo IX del Reglamento (UE) n° 267/2012 queda modificado según lo establecido en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 88 24.3.2012, p. 1.

⁽²⁾ Sentencia de 6 de septiembre de 2013 en el asunto T-493/10 Persia International Bank plc contra Consejo de la Unión Europea.

⁽³⁾ Sentencia de 6 de septiembre de 2013 en los asuntos acumulados T-4/11 y T-5/11 Export Development Bank of Iran contra Consejo de la Unión Europea.

⁽⁴⁾ Sentencia de 6 de septiembre de 2013 en el asunto T-12/11 Iran Insurance Company contra Consejo de la Unión Europea.

⁽⁵⁾ Sentencia de 6 de septiembre de 2013 en el asunto T-13/11 Post Bank Iran contra Consejo de la Unión Europea.

⁽⁶⁾ Sentencia de 6 de septiembre de 2013 en el asunto T-24/11 Bank Refah Kargaran contra Consejo de la Unión Europea.

⁽⁷⁾ Sentencia de 6 de septiembre de 2013 en los asuntos T-42/12 y T-181/12 Naser Bateni contra Consejo de la Unión Europea.

⁽⁸⁾ Sentencia de 6 de septiembre de 2013 en el asunto T-57/12 Good Luck Shipping LLC contra Consejo de la Unión Europea.

⁽⁹⁾ Sentencia de 6 de septiembre de 2013 en el asunto T-110/12 Iranian Offshore Engineering & Construction Co. contra Consejo de la Unión Europea.

⁽¹⁰⁾ Sentencia de 5 de diciembre de 2012 en el asunto T-421/11 Qualitest FZE contra Consejo de la Unión Europea.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de noviembre de 2013.

Por el Consejo
El Presidente
R. ŠADŽIUS

ANEXO

I. Se añaden a la lista establecida en el anexo IX del Reglamento (UE) nº 267/2012 la persona y las entidades enumeradas a continuación

I. Personas y entidades implicadas en actividades relacionadas con la energía nuclear o con misiles balísticos y personas y entidades que apoyan al Gobierno de Irán

B. Entidades

	Denominación	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
1.	Post Bank of Iran (también conocido como Post Bank Iran, Post Bank)	237, Motahari Ave., Teherán, Irán 1587618118 Sitio web: www.postbank.ir	Empresa perteneciente mayoritariamente al Gobierno de Irán al que presta apoyo financiero.	16.11.2013
2.	Iran Insurance Company (también conocida como: Bimeh Iran)	121 Fatemi Ave., P.O. Box 14155-6363 Teherán, Irán P.O. Box 14155-6363, 107 Fatemi Ave., Teherán, Irán	Empresa perteneciente al Gobierno de Irán al que presta apoyo financiero.	16.11.2013
3.	Export Development Bank of Irán (EDBI) (incluidas todas las sucursales y filiales)	Export Development Building, 21th floor, Tose'e tower, 15th st, Ahmad Qasir Ave, Teherán, Irán, 15138-35711 next to the 15th Alley, Bokharest Street, Argentina Square, Teherán, Irán; Tose'e Tower, corner of 15th St, Ahmad Qasir Ave., Argentine Square, Teherán, Irán; No. 129, 21 's Khaled Eslamboli, No. 1 Building, Tehran, Irán; C.R. No. 86936 (Irán)	Empresa perteneciente al Gobierno de Irán al que presta apoyo financiero.	16.11.2013
4.	Persia International Bank Plc	6 Lothbury, Londres Código Postal: EC2R 7HH, Reino Unido	Entidad perteneciente a entidades denominadas Bank Mellat y Bank Tejarat.	16.11.2013
5.	Iranian Offshore Engineering & Construction Co (IOEC)	18 Shahid Dehghani Street, Qarani Street, Teherán 19395-5999 O: No.52 North Kheradmand Avenue (Corner of 6th Alley) Teherán, Irán Sitio web: http://www.ioec.com/	Importante entidad del sector energético que aporta cuantiosos ingresos al gobierno de Irán. Como tal, IOEC facilita apoyo financiero y logístico al Gobierno de Irán.	16.11.2013
6.	Bank Refah Kargaran (también conocido como Bank Refah)	40, North Shiraz Street, Mollasadra Ave., Vanak Sq., Teherán, Postal Code 19917, Irán Swift: REF AIRTH	Entidad que facilita apoyo al Gobierno iraní. Es propiedad al 94 % de la organización iraní de la seguridad social, que a su vez está controlada por el Gobierno de Irán y facilita servicios bancarios a los ministerios del Gobierno.	16.11.2013

III. Compañía Naviera de la República Islámica de Irán (IRISL)

A. Personas

	Nombre	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
1.	Naser Bateni	Fecha de nacimiento: 16 de diciembre de 1962, iraní.	Naser Bateni actúa por cuenta de IRISL. Fue director de IRISL hasta 2008 y a continuación director gerente de IRISL Europe GmbH. En la actualidad es director gerente de Hanseatic Trade and Trust Shipping GmbH (HTTS) que facilita servicios fundamentales en su calidad de agente general a the Safiran Payam Darya Shipping Lines (SAPID) y a Hafize Darya Shipping Lines (HDS Lines), ambas entidades designadas para actuar en nombre de IRISL.	16.11.2013

B. Entidades

	Denominación	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
1.	Good Luck Shipping Company LLC (también conocida como Good Luck Shipping Company)	P.O. BOX 5562, Dubai; o P.O. Box 8486, Dubai, Emiratos Árabes Unidos	Good Luck Shipping Company LLC, como agente de Hafize Darya Shipping Lines (HDS Lines) en los Emiratos Árabes Unidos facilita servicios fundamentales a HDS Lines, que es una entidad designada para actuar en nombre de IRISL.	16.11.2013
2.	Hanseatic Trade Trust & Shipping (HTTS) GmbH	Dirección postal: Schottweg 7, 22087 Hamburgo, Alemania; Otra dirección: enfrente de la 7ª Avenida, calle Zarafshan, calle Eivanak, Municipio de Qods.	Hanseatic Trade and Trust Shipping GmbH (HTTS), en su calidad de agente general de Safiran Payam Darya Shipping Lines (SAPID) y Hafize Darya Shipping Lines (HDS Lines), presta servicios esenciales a estas entidades, que han sido designadas por actuar en nombre de IRISL.	16.11.2013

II. Las menciones correspondientes a la entidad que figura en el anexo IX del Reglamento (UE) no 267/2012 enumerada a continuación se sustituyen por el texto siguiente

B. Entidades

	Denominación	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
1.	Onerbank ZAO (también conocida como Onerbank ZAT, Eftekhar Bank, Honor Bank, Honorbank, North European Bank)	Ulitsa Klary Tsetkin 51-1, 220004, Minsk, Bielorrusia	Banco con sede en Bielorrusia, propiedad del banco Refah Kargaran, el banco Saderat y el Banco Toseeh Saderat Iran.	23.5.2011